CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de marzo de 2026 Hora: 09:10:11
Recibo No. AA26393702
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2639370212470

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: CIENYTEC S.A.S.
Nit: 860014881 3
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No.	00019022
Fecha de matrícula:	28 de abril de 1972
Último año renovado:	2025
Fecha de renovación:	31 de marzo de 2025

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Carrera 16 N° 96 - 51 Of 301
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	info@cienytec.com
Teléfono comercial 1:	6014672719
Teléfono comercial 2:	3106124094
Teléfono comercial 3:	3102126580

Dirección para notificación judicial:	Carrera 16 N° 96 - 51 Of 301
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:	info@cienytec.com
Teléfono para notificación 1:	6014672719
Teléfono para notificación 2:	3106124094
Teléfono para notificación 3:	No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Mario Fernando Avila Cristancho

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de marzo de 2026 Hora: 09:10:11
Recibo No. AA26393702
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2639370212470

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Escritura Pública No.4845, Notaría 4 Bogotá, del 3 de noviembre de 1.966, inscrita el 9 de noviembre de 1.966, bajo el No. 70125 del libro respectivo se constituyó la sociedad limitada denominada "INTERAMERICANA DE MATERIAL DIDACTICO CIENYTEC LTDA.".

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública Numero 3989 otorgada en la Notaría 4 de Bogotá el 5 de junio de 1.974, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de junio de 1.974, bajo el Número 18954 del Libro IX, la sociedad cambio su nombre de "INTERAMERICANA DE MATERIAL DIDACTICA "CYENITEC LIMITADA" por el de "INTERAMERICANA DE MATERIAL DI DACTICO E INDUSTRIAL CIENYTEC LIMITADA".

Por E.P. No. 1514 de la Notaría 11 de Bogotá del 23 de mayo de 1991, inscrita el 8 de julio de 1991 bajo el No. 331732 del Libro IX, la sociedad cambio su nombre por el de " CIENYTEC LIMITADA "

Por Acta No. 103 del 31 de enero de 2024 de la Junta de Socios inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de Mayo de 2024 , con el No. 03115619 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de CIENYTEC LIMITADA a CIENYTEC S.A.S.

Por Acta No. 103 del 31 de enero de 2024 de la Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de Mayo de 2024 , con el No. 03115619 del Libro IX, la sociedad se transformó de sociedad limitada a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: CIENYTEC S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de marzo de 2026 Hora: 09:10:11
Recibo No. AA26393702
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2639370212470

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El objeto social de la Sociedad consiste en desarrollar actividades económicas licitas tanto en Colombia como en el extranjero tales como venta, importación, exportación, ensamble y distribución de toda clase de productos, incluyendo, pero no limitado a productos para educación, tales como útiles, elementos y equipos destinados a la enseñanza. También podrá representar firmas nacionales o extranjeras en el país o en el exterior con el fin de comercializar sus productos y servicios, lo cual incluye: distribución, venta, ensamble y diseño, de equipos de laboratorio, comunicaciones, computación (hardware) y redes; toda clase de software o programas de informática y simuladores incluyendo, pero no limitado a, aquellos con realidad virtual, realidad aumentada e inteligencia artificial, y capacitación de los mismos; instrumentos científicos, equipos y elementos de laboratorios de ciencias, incluyendo, pero sin limitarse a física, química, biología, matemáticas, geología, tecnologías, energías renovables y demás laboratorios de ciencias, dirigidos a entidades educativas, industria y gobierno: prestación de servicios técnicos en todo lo relacionado con estos productos y con el giro principal de la sociedad; comercialización de productos de consumo masivo. En desarrollo de su objeto social y para su cumplimiento la Sociedad podrá adquirir y tomar y dar en arrendamiento bienes raíces, maquinarias y equipos, construir instalaciones y edificaciones, hipotecarlas y enajenarlas, adquirir y enajenar toda clase de bienes; contratar trabajadores; hacer importaciones y exportaciones, tanto de materiales como de maquinarias y equipos; girar, aceptar, negociar, descontar, afianzar; novar; avalar; etc.: toda clase de títulos valores y documentos civiles y comerciales; efectuar toda clase de operaciones de crédito activo y pasivo: adquirir marcas, patentes, dibujos y procedimientos de diseño, construcción y fabricación y explotarlos en cualquier forma, bien sea utilizándolos directamente en sus negocios o dejándolos explotar por otras personas naturales o jurídicas contra pago de regalías, participaciones, descuentos etc. Enajenar tales derechos cuando por motivos ajenos a la especulación comercial, la Sociedad no siga necesitándolos; tomar interés como accionista o socio fundador o no en otras compañías o sociedades, fusionarse con ellas o absolverlas; tomar y dar dinero en mutuo con garantías reales y personales o sin ellas; manejar cuentas corrientes bancarias, invertir temporalmente en inversiones de cualquier clase, las medios disponibles de la Sociedad que transitoriamente no se requieren para sus fines principales; y en general ejecutar todos los negocios que se relacionen con el objeto social expresado y no esté

prohibido por el estatuto o la ley. La Sociedad no podrá ser fiadora de obligaciones personales de sus accionistas. En todo caso, la Sociedad podrá realizar cualquier tipo de actos o contratos lícitos en Colombia o en el exterior, incluyendo, pero sin limitarse, los siguientes: (I) Prestar y recibir todo tipo de servicios, de cualquier naturaleza, siempre que éstos sean lícitos, incluyendo, pero sin limitarse a servicios técnicos o de asistencia técnica, de gestoría y cobranza, administrativos, contables, y otros necesarios para el cumplimiento del objeto social. (II) Celebrar contratos de mandato con o sin representación del mandante con cualquier persona natural o jurídica, siempre que sean necesarios para el cumplimiento de su objeto social. (III) Establecer agencias o sucursales o matricular establecimientos de comercio en cualquier ciudad del territorio colombiano, o en el extranjero. (IV) Gravar con hipoteca o prenda (garantía mobiliaria), o vender los bienes muebles o inmuebles de su propiedad; (V) Tomar en dinero en mutuo o préstamo con intereses; (VI) Abrir cartas de crédito con entidades bancarias o financieras, nacionales o extranjeras, domiciliadas en el país o en el exterior. (VII) Otorgar pagarés, letras, girar y cancelar toda clase de títulos valores; (VIII) Abrir cuentas bancarias, obtener sobregiros. (IX) Celebrar cualquier clase de contratos con personas naturales o jurídicas, ya sea de derecho público o privado, sin limitación alguna. (X) Transferir a terceros títulos de contenido crediticio, o cualquier otra clase de activos. (xi) Garantizar por cualquier medio obligaciones de sus accionistas o de terceros; y (XII) Celebrar operaciones comerciales en la industria.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $1.000.000.000,00
No. de acciones : 1.000.000,00
Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $50.000.000,00
No. de acciones : 50.000,00
Valor nominal : $1.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de marzo de 2026 Hora: 09:10:11
Recibo No. AA26393702
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2639370212470

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $50.000.000,00
No. de acciones : 50.000,00
Valor nominal : $1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La Sociedad tendrá uno (1) o dos (2) representantes legales principales y un (1) Representante Legal Suplente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Los Representantes Legales son mandatarios con representación, investidos de funciones ejecutivas y administrativas y como tal, tienen a su cargo la representación legal de la Sociedad, la gestión comercial y financiera, la responsabilidad de la acción administrativa, la coordinación y la supervisión general de la Sociedad, las cuales cumplirán con arreglo a las normas de estos estatutos y a las disposiciones legales, y con sujeción a las órdenes e instrucciones de la Asamblea General de Accionistas. Además de las funciones generales antes indicadas, corresponde a los Representantes Legales: 1. Celebrar y ejecutar todos los actos y contratos que tiendan a cumplir los fines de la Sociedad. 2. Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos y decisiones de la Asamblea General de Accionistas. 3 Nombrar y remover libremente a los empleados de la Sociedad. 4 Mantener a la Asamblea General de Accionistas adecuada y oportunamente informada sobre la marcha de los negocios sociales; someter a su consideración los balances de prueba y los demás estados financieros destinados a la administración, y suministrarle todos los informes que ella le solicite en relación con la Sociedad y con sus actividades. 5 Presentar a la Asamblea General de Accionistas, en su reunión ordinaria, el informe sobre la forma como haya llevado a cabo su gestión y sobre las medidas cuya adopción recomiende a la Asamblea General de Accionistas. 6 Representar judicial y extrajudicialmente a la Sociedad y cuando lo juzgue necesario para la adecuada representación, otorgar mandatos para estos efectos, delegando las facultades que estime convenientes. 7 Los Representantes Legales Principales podrán autorizar operaciones de endeudamiento de la Sociedad. El Representante Legal Suplente requerirá autorización

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de marzo de 2026 Hora: 09:10:11
Recibo No. AA26393702
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2639370212470

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

escrita de un Representante Legal Principal para realizar estas actividades cuando las mismas excedan el equivalente en pesos colombianos a 100 SMLV (Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes). 8. El Representante Legal Suplente no podrá celebrar actos o contratos cuya cuantía exceda el equivalente en pesos colombianos a 100 SMLV (Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes), excepto mediante autorización escrita de uno de los Representantes Legales Principales. 10 Las demás que le confieren estos estatutos o la ley. Parágrafo 1. Los Representantes Legales Principales podrán actuar de manera individual o conjunta y podrán obligar a la Sociedad sin que exista ningún límite de cuantía o naturaleza de la operación a celebrar. La firma de cualquiera de ellos obligará a la Sociedad y será válida, sin ningún requisito adicional. Parágrafo 2. El Representante Legal Suplente actuará en ausencia de los Representantes Legales Principales, pero solo podrá comprometer a la Sociedad en obligaciones que no excedan el equivalente en pesos colombianos de Cien Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (100 SMLV), salvo autorización escrita por cualquiera de uno de los Representantes Legales Principales, o la Asamblea General de Accionistas, en la que conste la fecha, se identifique al Representante Legal Principal, y se declare el asunto sobre el que se otorga autorización. Esta autorización no requiere de la firma original, ni de ninguna otra formalidad. Parágrafo 3. Ante la muerte o incapacidad permanente para actuar por cualquier razón de uno de los Representantes Legales, la Asamblea General de Accionistas se reunirá en Reunión Extraordinaria, para nombrar un nuevo Representante Legal. Parágrafo 4. Los Representantes Legales no podrán, sin el permiso de la Asamblea General de Accionistas, constituir a la sociedad en garante de obligaciones de terceros ni firmar títulos de contenido crediticio, ni personales o de participación, ni títulos valores representativos de mercancías, y si de hecho lo hiciesen, las cauciones así otorgadas no tendrán valor alguno y debe responder el patrimonio de quien lo comprometió.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 103 del 31 de enero de 2024, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de mayo de 2024 con el No. 03115619 del Libro IX, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de marzo de 2026 Hora: 09:10:11
Recibo No. AA26393702
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2639370212470

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Principal	Ricardo Antonio Ospina Bozzi	C.C. No. 19358527

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Marcela Cuellar Sanchez	C.C. No. 52519487

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
7086	5-XI -1.969	4 BOGOTA	28-I -1.970-83777
6885	4-XII -1.970	4 BOGOTA	12-I -1.971-88327
5249	16-X -1.978	7 BOGOTA	2-XII -1.978-64998
3688	9-VII -1.980	7 BOGOTA	12-VIII-1.980-88655
1514	23- V -1.991	11 BOGOTA	8- VII -1.991-331732
1514	23- V -1.991	11 BOGOTA	30- VIII-1.991-337673
2960	29- X -1.993	16 STAFE BTA	11- XI - 1.993-426897

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0003407 del 29 de diciembre de 2000 de la Notaría 5 de Bogotá D.C.	00762696 del 30 de enero de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0000474 del 25 de febrero de 2003 de la Notaría 5 de Bogotá D.C.	00895963 del 3 de septiembre de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0004694 del 19 de octubre de 2007 de la Notaría 28 de Bogotá D.C.	01176403 del 10 de diciembre de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0004694 del 19 de octubre de 2007 de la Notaría 28 de Bogotá D.C.	01176405 del 10 de diciembre de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0004694 del 19 de	01176406 del 10 de diciembre

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de marzo de 2026 Hora: 09:10:11
Recibo No. AA26393702
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2639370212470

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

octubre de 2007 de la Notaría 28 de Bogotá D.C.	de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0004694 del 19 de octubre de 2007 de la Notaría 28 de Bogotá D.C.	01176408 del 10 de diciembre de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0004694 del 19 de octubre de 2007 de la Notaría 28 de Bogotá D.C.	01185720 del 24 de enero de 2008 del Libro IX
E. P. No. 2435 del 10 de septiembre de 2010 de la Notaría 28 de Bogotá D.C.	01413975 del 14 de septiembre de 2010 del Libro IX
Acta No. 103 del 31 de enero de 2024 de la Junta de Socios	03115619 del 8 de mayo de 2024 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4659
Actividad secundaria Código CIIU: 4651
Otras actividades Código CIIU: 3312

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de marzo de 2026 Hora: 09:10:11
Recibo No. AA26393702
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2639370212470

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 1.457.481.601
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4659

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 7 de agosto de 2020. Fecha de envío de información a Planeación : 17 de mayo de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de marzo de 2026 Hora: 09:10:11
Recibo No. AA26393702
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2639370212470

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

